

11. La autoridad y la libertad en la educación.
12. Características psicológicas y sociales del adolescente.
13. Problemas educativos de los niños inadaptados.
14. La educación permanente en la sociedad moderna.
15. La doctrina del Concilio Vaticano II en materia de educación.
16. La Enseñanza Primaria en el II Plan de Desarrollo.
17. La educación y la comprensión internacional. Prejuicios, estereotipos y nacionalismos.
18. El movimiento pedagógico en la escuela nueva: La escuela activa.
19. Directrices actuales de la educación.
20. La educación general básica en el «Libro Blanco».
21. Teorías y leyes del aprendizaje.
22. Contenido del aprendizaje: Niveles, cuestionarios y programas.
23. Técnicas de estudio aplicadas a la Escuela Primaria.
24. Medios y recursos didácticos.
25. Técnicas de la enseñanza globalizada.
26. Técnicas de la enseñanza individualizada.
27. Enseñanza programada.
28. Técnicas de la enseñanza socializada.
29. Agrupamiento de los escolares.
30. Los medios audiovisuales en la enseñanza.
31. Libros escolares: Características y exigencias.
32. Preparación del trabajo escolar.
33. Comprobación y evaluación del rendimiento escolar.
34. La promoción de los escolares. Problemas en torno a las promociones.
35. Graduación de la enseñanza y tipos de escuela.
36. La educación como factor de movilidad social.
37. Implicaciones entre la educación y el desarrollo económico.
38. La educación y el empleo del tiempo libre.

#### ANEXO V

#### CONTENIDO DEL CURSILLO TEORICO-PRACTICO A QUE SE REFIERE EL ULTIMO PARRAFO DEL NUMERO 4.º DE LA CONVOCATORIA

El contenido del cursillo teórico-práctico comprenderá los aspectos siguientes:

a) Contenido de los problemas prácticos e inmediatos que afectan a toda inicial organización y funcionamiento de una institución escolar.

Conocimiento y manejo de medios audiovisuales. Utilización del material escolar (equipos de metrología, laboratorios, etc.).

Utilización y valoración de «tasa» escolares. b) Información sobre las directrices de la actual política educativa, sistemas de administración escolar modernos y aspectos sociológicos y económicos de la educación.

c) Elaboración y estructuración de unidades didácticas y desarrollo práctico por los opositores, ante escolares, de algún aspecto de la unidad didáctica.

En su momento, por la Dirección General de Enseñanza Primaria se darán las oportunas instrucciones a los Directores del cursillo en cada provincia para el adecuado desarrollo de los contenidos a que se hace referencia en los anteriores apartados.

#### RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

Existiendo plazas vacantes de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en los Centros y Servicios que les están confiados.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso de traslado entre funcionarios del citado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos las siguientes vacantes:

Alicante: Un Facultativo Delegado provincial para los Servicios de Archivos y Bibliotecas.

Ortúeala (Alicante): Un Facultativo Director del Archivo Histórico y de la Biblioteca Pública.

Almería: Un Facultativo Delegado provincial de los Servicios de Archivos.

Mahón (Baleares): Un Facultativo Director de la Casa de Cultura.

Barcelona: Dos Facultativos para el Archivo de la Corona de Aragón.

Barcelona: Dos Facultativos para la Biblioteca de la Universidad.

Barcelona: Un Facultativo para la Biblioteca Central de la Diputación.

Burgos: Un Facultativo Delegado provincial para los Servicios de Archivos.

Cádiz: Un Facultativo Delegado provincial para los Servicios de Archivos.

San Fernando (Cádiz): Un Facultativo Director de la Biblioteca del Instituto y Observatorio de la Marina.

Castellón: Un Facultativo Delegado provincial de los Servicios de Archivos y Bibliotecas.

Santiago (Coruña): Dos Facultativos para la Biblioteca de la Universidad.

Jaén: Un Facultativo Delegado provincial para los Servicios de Archivos y Bibliotecas.

León: Un Facultativo Delegado provincial para los Servicios de Archivos.

Logroño: Un Facultativo Delegado provincial para los Servicios de Archivos y Bibliotecas.

Madrid: Seis Facultativos para la Biblioteca Nacional.

Madrid: Cuatro Facultativos para la Biblioteca de la Universidad.

Madrid: Dos Facultativos para las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid: Un Facultativo para la Biblioteca del Ateneo.

Madrid: Un Facultativo Director de la Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid: Dos Facultativos para las Bibliotecas Populares.

Madrid: Un Facultativo para el Gabinete de Documentación, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid: Dos Facultativos para el Servicio Nacional de Lectura.

Madrid: Un Facultativo para el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Murcia: Un Facultativo para la Biblioteca de la Universidad.

Orense: Un Facultativo Delegado provincial para los Servicios de Archivos.

Pontevedra: Un Facultativo Delegado provincial para los Servicios de Archivos.

Salamanca: Un Facultativo Delegado provincial para los Servicios de Bibliotecas.

Santa Cruz de Tenerife: Un Facultativo Delegado provincial para los Servicios de Archivos.

La Laguna (Tenerife): Un Facultativo Director de la Biblioteca de la Universidad.

Santander: Un Facultativo Delegado provincial para los Servicios de Bibliotecas.

Sevilla: Tres Facultativos para el Archivo General de Indias.

Sevilla: Un Facultativo para la Biblioteca de la Universidad.

Tarragona: Un Facultativo Delegado provincial para los Servicios de Archivos.

Teruel: Un Facultativo Delegado provincial para los Servicios de Archivos y Bibliotecas.

Toledo: Un Facultativo Delegado provincial para los Servicios de Archivos.

Valencia: Dos Facultativos para la Biblioteca de la Universidad.

Valiadioid: Un Facultativo para la Biblioteca de la Universidad.

Zaragoza: Un Facultativo para la Biblioteca de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes, dirigidas al Director general de Archivos y Bibliotecas habrán de ser presentadas o enviadas al Registro General del Ministerio o, en su caso, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y siempre acompañadas de hoja de servicios y de los documentos que consideren necesarios para acreditar los méritos que los interesados deseen alegar.

La Sección de Servicios Generales facilitará los impresos de las hojas de servicios que se sean solicitados.

Los peticionarios habrán de consignar al margen de sus instancias, por orden de preferencia, las plazas o destinos que pretendan.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1969.—El Director general, Luis Sánchez Belda.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

#### RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo IV, «Dibujos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Acronomos de Madrid.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 11 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo IV, «Dibujos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Acronomos de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición: